

Requisitos para acceder al cargo de director de la CCL

De conformidad al artículo 37° del Estatuto de la **Cámara de Comercio de Lima (CCL)**, todo asociado que postule a un cargo en el Consejo Directivo deberá reunir los siguientes requisitos:

1. (a) Si se trata de persona natural, el postulante deberá tener un mínimo de dos años cumplidos de antigüedad como asociado.
(b) Si se trata de representante de persona jurídica, la antigüedad de dos años corresponderá a la empresa; y además, deberá ser miembro del Directorio o Gerente o Apoderado de ella, con una antigüedad mínima de seis meses en su respectivo cargo.
(c) Solo la certificación del Libro de Actas o de los Registros Públicos hace prueba plena.
2. Ser propuesto por no menos de tres asociados de su respectiva categoría que tengan una antigüedad mínima de dos años.
3. Estar al día en el pago de sus respectivas cuotas, tanto el candidato como los proponentes.
4. No tener deudas exigibles en cobranza coactiva generada por no pagar tributos al Estado (por 5 años).
5. No haber sido condenado por delito doloso (permanente).
6. No ostentar cargo en el Estado (mientras dure la función pública).
7. No haberse negado a cumplir un laudo arbitral (hasta que acepte el laudo).
8. No estar inhabilitado para contratar con el Estado (mientras dure la inhabilitación).
9. No haber sido excluido de una organización representativa del sector empresarial privado

(permanente).

10. No habersele abierto proceso concursal como persona natural, o a la empresa que representa en la Cámara, o a una empresa de la cual es accionista, socio, titular, mandatario o representante (recupera su habilitación, cuando haya aprobado el proceso de restructuración o el Acuerdo Global de Refinanciamiento (correspondiente)).
11. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional de Protestos y Moras y/o en Centrales de Riesgos (hasta que sean levantadas las anotaciones respectivas).